**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Palmira (V.) 11-jul.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

### MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1642
Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Mauricio Sánchez García

**Radicación:** 76-520-40-03-005-20**19**-00**522**-00

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presenta asunto se allega memorial donde el apoderado de la parte actora renuncia al poder conferido, aportando la constancia de haber comunicado a su poderdante.

En virtud de lo anterior se dará alcance a la solicitud presentada por el profesional del derecho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. así mismo habrá de requerirse a la parte actora para que designe apoderado que lo represente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

# **DISPONE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, Dr. OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, advirtiéndose que: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido". Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

**SEGUNDO: REQUERIR** al demandante para designar abogado que lo represente en las presentes diligencias.

# **NOTIFÍQUESE**

# **CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO**

Juez

4

Firmado Por:

# Carlos Eduardo Campillo Toro Juez Juzgado Municipal Civil 005 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048b19fc2e7c4fdd1231ba68594a2e33376c903fa586588ff0494dc99f72e894**Documento generado en 13/07/2023 02:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica